

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA 014-2021**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las dieciocho horas del día jueves dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los directores Carlos Astorga Cerdas, Secretario, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Lizandro Brenes Castillo, Ester Navarro Ureña, Elieth Solís Fernández. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las dieciocho horas y nueve minutos ingresó la directora Rita Arce Láscarez, quien preside. Al ser las dieciocho horas y trece minutos ingresó el director Raúl Navarro Calderón, Vicepresidente. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, ingresó al ser las dieciocho horas y tres minutos, Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico y el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i.....

ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme con siete votos presentes...

2.a. Aprobar el Orden del Día presentado y propuesto por la Presidencia correspondiente a la sesión N° 014-2021.....

ARTÍCULO 3.- INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FIDEICOMISO TORO 3.

Se conoce el oficio N° GG- AJ-019-2021 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal, en el cual remite el informe sobre responsabilidades del Comité de Vigilancia

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

del Fideicomiso Toro 3.....

Indica don Juan Antonio Solano que se ha consultado por la presente Junta Directiva, sobre el marco regulatorio del Comité de Vigilancia del Fideicomiso del P.H. Toro 3. Sobre el particular, es de importancia mencionar los siguientes antecedentes:.....

Primero: Tanto el ICE como JASEC suscribieron un convenio de alianza empresarial para el desarrollo y construcción del P.H. Toro 3, el cual, fue refrendado por la Contraloría General de la República mediante el oficio No. 7238 del 6 de junio del 2006.....

Segundo: Al amparo de dicho convenio de alianza empresarial, se suscribió un contrato de fideicomiso para el desarrollo del P.H. Toro 3 entre JASEC, el Instituto Costarricense de Electricidad y el Banco de Costa Rica, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República a través del oficio No. 02295 del 14 de marzo del 2008.....

Tercero: La legislación contempla un mecanismo de control denominado Comité de Vigilancia, cuya responsabilidad es velar por el cumplimiento del contrato por parte del fiduciario, en este caso el Banco de Costa Rica, así como, la unidad ejecutora conformada, la empresa constructora en la fase constructiva y a quien corresponde la operación de la planta una vez construida y en fase de operación, responsabilidad que recae en el Instituto Costarricense de Electricidad.....

Menciona el señor Solano que el Comité de Vigilancia de P.H. Toro 3 está conformado por 3 miembros, uno por cada fideicomitente y otro elegido de común acuerdo entre las partes.....

Es claro que, en materia de rendición de cuentas, JASEC en su condición de fideicomitente puede solicitar la información que requiera al Comité de Vigilancia en su condición de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

órgano fiscalizador del fideicomiso. De igual forma, lo puede requerir a su representante propiamente.....

Externa don Juan Antonio Solano que, para mayor comprensión del tema, se citan los textos de los artículos 6.3 y 6.4 del contrato de referencia:.....

“Artículo 6.3 Constitución del Comité de Vigilancia.....

Los Fideicomitentes conformarán un Comité de Vigilancia del Fideicomiso, cuya responsabilidad será velar por el cumplimiento del presente contrato. Es entendido que el Comité de Vigilancia no tiene facultades de decisión como superior jerárquico de ninguna de las partes en este contrato. Su principal responsabilidad es de vigilancia sobre las labores del Fiduciario de la Unidad Ejecutora, del Constructor y del Operador de la Planta. Este comité deberá llevar actas de sus reuniones.” (El subrayado no es del original).....

“6.4 Integración del Comité de Vigilancia.....

El Comité de Vigilancia estará integrado por 3 miembros, de los cuales habrá un representante de cada fideicomitente y uno que será elegido de común acuerdo entre ambos. Este último fungirá como Presidente, el cual deberá con experiencia en actividades similares. Deberá procurarse que ninguno de los miembros del Comité de Vigilancia tenga relación contractual con los fideicomitentes. Cualquier costo que genere el funcionamiento de este Comité será cubierto en su totalidad por el fideicomiso. (El subrayado no es del original).....

Comenta don José Pablo Salas que efectivamente en el 2019, producto de un estudio llamado “Evaluación de la Gestión Administrativa de la planta Toro 3”, se generó una

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

recomendación, la cual iba enfocada a que el Comité de Vigilancia solicitará al fiduciario en este caso al Banco de Costa Rica, para que incluyera en sus informes un detalle con la forma en que se vela por el buen uso de los recursos, posterior en el periodo 2020 se hizo un seguimiento donde se aportaron acciones concretas. Sin embargo, para este año se tiene planificado otro seguimiento para verificar el estado del mismo.....

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa con siete votos presentes.....

3.a. Dar por recibido y tomar nota del Oficio N°GG-AJ-019-2021, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal Institucional, denominado “Informe sobre el Marco Regulatorio del Comité de Vigilancia del Fideicomiso del P.H. Toro 3”.

**ARTÍCULO 4.- OFICIO GG-169-2020 SOBRE INFORMES, FUNCIONES Y
REGLAMENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA TORO 3.**

Se entra a conocer el oficio N° GG-169-2021 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, en el cual remite Informe, Funciones y Reglamento del Comité de Vigilancia Toro 3.....

Indica don Francisco Calvo que en cumplimiento al acuerdo N° 9.c. tomado en la sesión 008-2021, celebrada el jueves 28 de enero de 2021, donde solicitó que se adjuntarán las últimas 3 actas de las reuniones realizadas por el Comité de Vigilancia del Fideicomiso Toro 3 y el Reglamento del Comité Vigilancia y Auditoría Toro 3.....

Aclara don Francisco Calvo que, según las consultas realizadas, el Comité de Vigilancia del Fideicomiso Toro 3 emite actas de las sesiones que realizan, no informes.....

Por último, se detallan las responsabilidades y funciones del Comité de Vigilancia del Fideicomiso Toro 3, las cuales se indican en la siguiente imagen:.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****Reglamento del Comité de Vigilancia y Auditoria.****1. Objetivo.**

El objetivo del Comité de Vigilancia y Auditoria es velar por el fiel cumplimiento de los objetivos del Contrato de Fideicomiso, Contrato de Construcción y Contrato de Arrendamiento del P.H Toro 3 y vigilar las labores del Fiduciario, los Fideicomitentes, la Unidad Ejecutora, el Constructor y el Operador de la Planta.

2. Responsabilidades y Funciones del Comité.

Le corresponderá al Comité de Vigilancia y Auditoria del Fideicomiso Proyecto Hidroeléctrico TORO 3 velar por el fiel cumplimiento de los objetivos del Contrato de Fideicomiso, en los aspectos generales del mismo y sus funciones serán las siguientes:

- Conocer y analizar:
 - a) Los informes de avance del proyecto.
 - b) Los estados financieros y sus anexos.
 - c) Los informes sobre la administración de los recursos líquidos del Fideicomiso.
- Deberá conocer en alzada y resolver cualquier recurso de revisión que se les presente, referente a los Concursos de Ofertas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Fideicomiso.
- Promover la supervisión y la responsabilidad (rendición de cuentas) de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, garantizar que desarrolle controles internos confiables, que la auditoría interna del Fideicomiso desempeñe adecuadamente su papel y que los auditores externos evalúen, por medio de su propia revisión, las prácticas de la Unidad Ejecutora y de la auditoría interna, si fuera del caso.
- Velar porque los auditores externos que nombre el Fiduciario cuenten con la independencia necesaria para actuar con objetividad y eficacia.
- Velar porque no se presenten conflictos de intereses con los servicios complementarios que se contrate a la firma de auditoría externa,
- Analizar y discutir la naturaleza y alcance del Plan Anual de auditoría interna.
- Velar porque las recomendaciones y evaluaciones de los auditores externos hayan sido atendidas, a efecto de que la presentación de la información financiera sea consistente con éstas.
- Solicitar explicaciones oportunas y periódicas a la Gerencia de la Unidad Ejecutora en temas como: informes financieros y documentos complementarios antes de su divulgación, consideraciones sobre alteraciones en los criterios contables, cualquier



Página 3 de 5

otro asunto que el Comité de Auditoría necesite.

- Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Gobierno Corporativo de la Bolsa Nacional de Valores S.A. en cuanto a los temas adoptados por el Fideicomiso.
- Analizar el informe trimestral que sobre el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo le remita la auditoría interna
- Velar porque las recomendaciones emanadas de la auditoría interna y externa, relacionadas con los sistemas de control interno, sean atendidas por el Fideicomiso.
- Cualquier otra que sea encomendada por los Fideicomitentes que resulte compatible con la naturaleza propia de sus funciones.

Producto de este análisis el Comité de Vigilancia y Auditoria informará al Fiduciario y a los Fideicomitentes de las situaciones especiales que estime pertinentes, particularmente, en caso de detectar anomalías de cualquier índole, deberán comunicarlo por escrito tanto al Fiduciario como los Fideicomitentes para que estos, de mutuo acuerdo, tomen las medidas que estimen pertinentes.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

Consulta don Lizandro Brenes que, si el tema se había discutido a nivel de directorio, por que anteriormente se había planteado que las actas y las acciones del Comité de Vigilancia se iban a analizar.....

Expresa el señor Brenes que su persona tiene muchas dudas e indica que viendo las actas e inclusive contrarrestando con lo mencionado que dice: “Deberá conocer en alzada y resolver cualquier recurso de revisión que se les presente, referente a los Concursos de Ofertas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Fideicomiso”.....

Además, que en la revisión de las actas encontró desfases de tiempos y observaciones de forma en el contenido. No obstante, como se dice en el Reglamento del Comité de Vigilancia de: “Promover la supervisión y la responsabilidad (rendición de cuentas) de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, garantizar que desarrolle controles internos confiables, que la Auditoría Interna del Fideicomiso desempeñe adecuadamente su papel y que los auditores...”, considera que dicho Comité de Vigilancia debería ponerse al hilo en lo señalado por la Contraloría General de la República con respecto al sobreprecio que se está pagando.....

Indica doña Rita Arce que como todo se remitió a la Junta Directiva, el directorio no ha podido abordar el tema como tal, sin embargo, la intención era que toda la información que se está presentando, se trasladará para que el directorio pueda analizarlo y luego poder convocar a los señores del Comité de Vigilancia. También hace notar que tiene muchas inquietudes con el seguimiento, con la revisión de documentos, entre otros temas.....

Comparte don Lizandro Brenes que según lo revisando desconoce que pudo haber ocurrido de noviembre 2020 hacía atrás, mucho menos en enero y febrero 2021, a la vez, recalca

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

que tiene dudas sobre la forma, fondo, contenido y cómo se está tratando el abordaje de los temas dentro de las sesiones, además hace notar que a los señores de dicho Comité se les está pagando una dieta \$150.0 por sesión.....

Continúa el señor Brenes indicando que lo más conveniente sería tener una sesión con el Comité de Vigilancia, para entender cómo trabajan, en qué están trabajando, de qué manera abordan los temas, entre otros aspectos para poder aclarar las dudas.....

Externa doña Rita Arce que antes de noviembre se solicitaron los informes que hace el Comité de Vigilancia, no obstante, ya se hizo la aclaración de que ellos no emiten informes, sino que a JASEC envían las minutas y las actas.....

Considera don Luis Gerardo Gutiérrez la posibilidad de que se pueda tomar un acuerdo, para que se le consulte al Auditor Externo del Fideicomiso acerca de los asistentes a estas reuniones, para verificar si son funcionarios públicos o no, por lo que considera que por transparencia se debe instruir a la Administración para que consulte lo antes manifestado....

Menciona doña Rita Arce algunas dudas que tiene con respecto al tema, las cuales son:.....

1. Si se cuenta con las actas de este año 2021, porque considera que se han realizado al menos tres.....
2. Quién es el encargado de darle seguimiento, dentro de la institución.....
3. Quién revisa los estados financieros del fideicomiso.....
4. Estado del acuerdo del 23 de diciembre, respecto al oficio de la Contraloría General de la República con fecha del 15 de diciembre 2020.....

También hace notar que hay observaciones de forma y se debe consultar quién le da seguimiento a las actas para que las corrijan.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Además, le preocupa el tema de los costos que debe realizar JASEC con respecto a la administración que hace el ICE en términos operativos, porque ellos hacen los cálculos y JASEC debe pagar la mitad, siendo que ambas empresas se encuentran en el mismo negocio, además externa que se entiende que hay una relación de confianza, no obstante, se debe vigilar porque se están manejando fondos públicos.....

Rectifica don Luis Gerardo Gutiérrez lo solicitado anteriormente, sobre la consulta de que, si los miembros son funcionarios públicos o no, ya que lo correcto sería no consultarlo a la Auditoría Externa sino al Ing. Luis Guillermo Ureña Mora, quien es el Presidente del Comité, y solicita la colaboración de los abogados presentes, para que se indique si es pertinente usar el concepto de “funcionario público” para que el Ing. Ureña, también indique el lugar de trabajo de cada uno de los miembros.....

Indica don Carlos Astorga que, por su experiencia, si una consulta de este tipo llega a la Auditoría Externa indicaría que existe una prohibición legal de entregar información de esa naturaleza, porque no se puede tener y en segundo porque son datos personales, no obstante, si la consulta se da, sería para verificar que en el Comité de Vigilancia no se da ningún conflicto de interés, pero se puede solicitar al órgano como tal.....

Externa don Juan Antonio Solano que indudablemente existen muchas dudas, pero sugiere que la Administración pueda tomar nota de los distintos comentarios y observaciones que se han hecho en la presente Junta Directiva, para que sean evacuadas. Siendo que JASEC tiene vínculo con el ICE como fideicomitente y con el fideicomiso como tal, por tal razón, se puede aprovechar al personal que se tiene dentro del Comité para atender las consultas...
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

Indica doña Rita Arce que la Administración podría colaborar o quizá orientar indicando a quien se deben plantear las dudas para que sean evacuadas, ya que considera importante que la Junta Directiva tenga lista toda la información.....

Considera doña Ester Navarro importante que los temas que se van a tratar con el Comité de Vigilancia estén claros, para que de esa manera la Junta Directiva pueda contar con toda la información. Por lo que propone que se exprese lo que se quiere saber, y se pueden hacer llegar las dudas a la Administración, además de los temas que se deseen abordar con el Comité o con las personas que realicen las sesiones. Además, considera bueno que quede abierta la posibilidad de que participe cualquier miembro de la Junta Directiva.....

Recalca la señora Navarro que de previo se tenga todo listo, para obtener respuestas en el momento y no tener que dar tiempo para que sean atendidas, por esa razón es fundamental que cuando se haga la convocatoria al Comité de Vigilancia, se incluyan los temas que se desean abarcar, para que los involucrados estén preparados.....

Considera doña Rita Arce que es muy importante que primero se tenga una reunión con la Administración para evacuar todas las dudas por el desconocimiento que se tiene del tema y una vez que este todo listo, se puede formular una serie de consultas para el Comité Vigilante y posterior hacer la convocatoria.....

Propone don Carlos Astorga comisionar a 2 o 3 miembros directores para que analicen el tema y canalicen todas las consultas, soliciten los informes y al final del estudio brinden una recomendación de acuerdo.....

Externa don Lizandro Brenes que está de acuerdo, solo hace notar la solicitud de don Luis Gerardo Gutiérrez que, si es muy puntual, para que sea considerada en el acuerdo.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme con siete votos presentes...

4.a. Dar por recibido el Oficio N°GG-169-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual da cumplimiento al Acuerdo N°9.c, de la sesión N°008-2021, del 28 de enero de 2021, así como de la documentación de Soporte.....

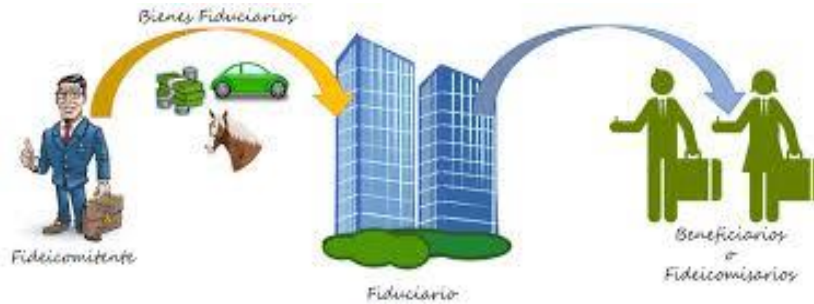
4.b. Comisionar a los Directores Arce Láscarez y Brenes Castillo para que, en conjunto con la Administración, realicen un análisis sobre la labor del Comité de Vigilancia del P.H. Toro Tres, y brinden a ésta Junta Directiva las recomendaciones que consideren pertinentes.....

4.c. Solicitar al Comité de Vigilancia del P.H. Toro 3, informe si los integrantes de dicho órgano tienen la condición de funcionarios públicos, en razón del desempeño de sus funciones o por labores externas.....

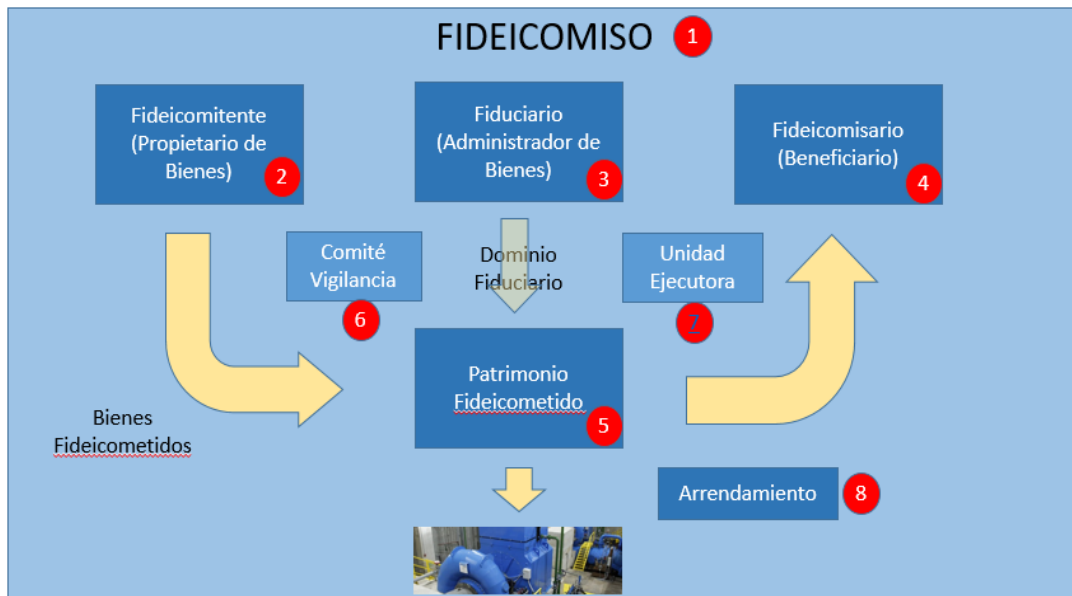
ARTÍCULO 5.- PRESENTACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO TORO 3.

Se conoce el oficio N° GG-170-2021 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, en el cual remite la presentación sobre el funcionamiento general del fideicomiso del Proyecto de Toro 3, suscrito por el Ing. Carlos Quirós Calderón, Jefe Área Generación.. Para este punto se encuentra presente el Ing. Carlos Quirós, quien expondrá dicho informe por medio de diapositivas.....

Inicia don Carlos Quirós realizando una breve descripción del funcionamiento del fideicomiso en general y posteriormente el que corresponde a Toro 3, basado en la siguiente imagen:.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA


Hace notar el señor Quirós que la Estructura del Fideicomiso obedece a la siguiente imagen.



Inicia don Carlos Quirós a detallar el concepto de Fideicomiso, el cual corresponde a una figura del derecho privado regulada por los artículos 633 y siguientes del Código de Comercio, que consiste en un medio para que el fideicomitente trasmite al fiduciario la propiedad de bienes o derechos; de manera que el fiduciario queda obligado a emplearlos para la realización de fines lícitos y predeterminados en el acto constitutivo.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Externa don Carlos Quirós que hay muchos tipos de fideicomisos, los cuales se pueden hacer a la forma, tamaño y gusto de cada quien. Sin embargo, en el caso de JASEC se creó para los siguientes fines:.....

- Gestionar y obtener el financiamiento necesario para la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3.....
- Construir el proyecto dentro de un plazo previamente definido, siguiendo las especificaciones técnicas y diseños preliminares que elabore el ICE dentro de la fase de pre-inversión. Para tal efecto suscribirá un contrato de ingeniería y construcción con el ICE, que contemplará los diseños finales, especificaciones, estudios técnicos asociados con los suministros de bienes y servicios, así como la construcción de las obras.....
- Arrendar la Planta Hidroeléctrica Toro 3 al ICE y JASEC, asumiendo los costos asociados con la operación y el mantenimiento requerido.....
- Adquirir los bienes y servicios necesarios tanto para la construcción como para la operación y mantenimiento de la Planta, de acuerdo con los planes de compra que suministre el constructor y el operador, según corresponda.....
- Administrar los flujos para el repago del financiamiento, así como realizar el pago puntual del mismo según el contrato respectivo.....

Continúa el señor Quirós detallando los plazos y la finalización del Fideicomiso, como tal:...

- El plazo del contrato de fideicomiso será de treinta años contados a partir de su firma. Por tanto, se incluye dentro del referido plazo el período de construcción del Proyecto.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Asimismo, cualquiera de los Fideicomitentes se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el Fideicomiso antes del cumplimiento del plazo por el cual se suscribe, en caso de no convenir a sus intereses, siempre y cuando no haya obligaciones pendientes por parte del Fideicomiso.....
- En la fecha en que expire el presente Contrato, no existiendo obligaciones del Fideicomiso con tenedores de títulos u otros directamente relacionados con la ejecución del contrato, el patrimonio del Fideicomiso, será transferido de pleno derecho a los legítimos Fideicomitentes, quienes serán en definitiva los titulares.....

Explica el señor Quirós que en el ARTÍCULO 659.- El fideicomiso se extinguirá cuando:...

- a) Por la realización del fin que éste fue constituido, o por hacerse éste imposible.....
- b) Por el cumplimiento de la condición resolutoria a que está sujeto.....
- c) Por convenio expreso entre fideicomitente y fideicomisario. En este caso el fiduciario podrá oponerse cuando queden sin garantía derechos de terceras personas nacidos durante la gestión del fideicomiso;.....
- d) Por revocación que haga el fideicomitente, cuando se haya reservado ese derecho. En este caso deberán quedar garantizados los derechos de terceros adquiridos durante la gestión del fideicomiso; y.....
- e) Por falta de fiduciario cuando existe imposibilidad de sustitución.....

Menciona el señor Quirós que el Fideicomitente en este caso es el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), donde en los siguientes artículos corresponde:.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

ARTÍCULO 633.- Transmite al fiduciario la propiedad de bienes o derechos.....

ARTÍCULO 634.- Toda clase de bienes o derechos que legalmente estén dentro del comercio. Los bienes fideicometidos constituirán un patrimonio autónomo apartado para los propósitos del fideicomiso.....

Hace notar el señor Quirós que la figura de Fiduciario en este caso es el Banco de Costa Rica, siendo que aplica a los siguientes artículos:.....

ARTÍCULO 633.- Queda obligado a emplearlos (los bienes fideicometidos) para la realización de fines lícitos y predeterminados en el acto constitutivo.....

ARTÍCULO 637.- cualquier persona física o jurídica, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones.....

ARTÍCULO 643.- El fiduciario no podrá delegar sus funciones, pero sí designar, bajo su responsabilidad, a los auxiliares y apoderados que demande la ejecución de determinados actos del fideicomiso.....

Expresa don Carlos Quirós que en el ARTÍCULO 644 se puntualizan las obligaciones y atribuciones del fiduciario, las cuales son:.....

- a) Llevar a cabo todos los actos necesarios para la realización del fideicomiso.....
- b) Identificar los bienes fideicometidos, registrarlos, mantenerlos separados de sus bienes propios y de los correspondientes a otros fideicomisos que tenga, e identificar en su gestión el fideicomiso en nombre del cual actúa;.....
- c) Rendir cuenta de su gestión al fideicomisario o su representante, y en su caso, al fideicomitente o a quien éste haya designado. Esas cuentas se rendirán, salvo estipulación en contrario, por los menos una vez al año;.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

d) Con preferencia a los demás acreedores, cobrar la retribución que le corresponda;...

e) Ejercitar los derechos y acciones necesarios legalmente para la defensa del fideicomiso y de los bienes objeto de éste.....

Indica el señor Quirós que la otra figura que se tiene es el Fideicomisario que en este caso son el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC).....

Por otra parte, se desprenden los "Fideicomisarios Acreedores" son el Banco Nacional y Banco Popular, estas entidades son los que financian la obra, tiene algún derecho sobre los bienes, dentro de los que se mencionan los siguientes:.....

ARTÍCULO 654.- Además de los derechos que le conceda el acto constitutivo, el fideicomisario tendrá los siguientes:.....

a) Exigir del fiduciario el fiel cumplimiento de sus obligaciones;.....

b) Perseguir los bienes fideicometidos para reintegrarlos al patrimonio fideicomisado, cuando hayan salido indebidamente de éste; y.....

c) Pedir la remoción del fiduciario cuando proceda.....

ARTÍCULO 656.- El fiduciario no podrá ser fideicomisario. De llegar a coincidir tales calidades, el fiduciario no podrá recibir los beneficios del fideicomiso en tanto la coincidencia subsista.....

Señala el señor Quirós que otro elemento que se tiene es el Patrimonio Fideicometido, donde los bienes y derechos que de conformidad con lo estipulado en los artículos 633 y 634 del Código de Comercio son transmitidos al Fiduciario en concepto de patrimonio fideicometido, es decir son la mitad del derecho de uso de los bienes inmuebles y

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

servidumbres necesarios para construir el proyecto, reservándose para sí la otra mitad. Asimismo, ceden la mitad del derecho de uso sobre cualquier otro inmueble que sea estrictamente necesario para la construcción del proyecto.....

El Fiduciario acepta la cesión de derechos, y adquiere el compromiso de utilizar los bienes y derechos arriba indicados exclusivamente para cumplir el objeto del presente Contrato de Fideicomiso.....

La cesión de los derechos indicados será por todo el plazo del Fideicomiso.....

Informa el señor Quirós que el patrimonio autónomo del Fideicomiso estará constituido por:

- Los recursos que recaude el Fideicomiso P.H. Toro 3 por concepto de la emisión, colocación y administración de las emisiones de valores, los réditos de inversiones transitorias, así como los créditos otorgados al Fideicomiso.....
- La infraestructura del Proyecto, como resultado del proceso de construcción.....
- Los ingresos pactados por concepto de arrendamiento de la Planta Hidroeléctrica Toro 3.....
- Cualesquiera otros ingresos que pudiera percibir el Fideicomiso por su normal funcionamiento, según lo dispuesto en el presente Contrato.....

Indica don Carlos Quirós que la disposición de la planta una vez concluido el plazo del arrendamiento, los Fideicomitentes decidieran no comprar la Planta Toro 3, se autoriza al Fiduciario para que disponga de este activo, pudiendo este último proceder de las siguientes formas, sin quedar limitado a ellas:.....

- Arrendar la Planta a los Fideicomitentes, o a sólo uno de ellos.....
- Arrendar la Planta a un tercero.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- Vender la Planta.....

Explica que si la decisión tomada fuera la venta de la planta a un tercero, los Fideicomitentes aceptan vender los terrenos en los que fue construida, cuyos derechos de uso forman parte del patrimonio del Fideicomiso, para lo cual aplicará el avalúo correspondiente.....

Asimismo, el Fiduciario acepta expresamente ceder los derechos de uso sobre dichos terrenos. Queda entendido, que esto se realizará en observancia de los valores físicos que imperen en ese momento, para esta clase de bienes inmuebles, maquinaria y equipo de la Planta Hidroeléctrica, y las valorizaciones financieras del Proyecto.....

En lo que respecta al Arrendamiento de la Planta Hidroeléctrica Toro 3, el Fiduciario se compromete a arrendar la Planta Hidroeléctrica Toro 3 a los Fideicomitentes, una vez finalizada la etapa de construcción, asumiendo los costos de la operación y mantenimiento, para lo cual suscriben el Contrato de Arrendamiento, Operación y Mantenimiento.....

Señala el señor Quirós que se hace la Constitución de la Unidad Ejecutora, donde el Fiduciario contratará, con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso, con la Unidad para la ejecución del proyecto, y dentro de las funciones básicas de la Unidad Ejecutora se mencionan:.....

- Brindar apoyo al Fiduciario en la ejecución de sus labores.....
- Ejercer la función de enlace entre el Fiduciario y los Fideicomitentes e informarles sobre el avance del Proyecto.....
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del ICE derivadas del contrato de ingeniería y construcción, en su condición de constructor del proyecto e interactuar

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

con dicho constructor durante todo el desarrollo del mismo.....

- Realizar todas las contrataciones de bienes y servicios requeridas hasta la terminación del Proyecto, utilizando para ello los recursos indicados en la Cláusula 3.3 de este Contrato y de conformidad con los principios de la contratación administrative.....
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del ICE y JASEC derivadas del contrato de Arrendamiento, operación y mantenimiento, en su condición de arrendatarios de la planta e interactuar con dichos arrendatarios durante toda la vigencia del mismo.....
- Comunicar cualquier hecho relevante en el desarrollo de sus actividades dentro de las 24 horas contadas a partir de su conocimiento, al Fiduciario y a los fideicomitentes.....

Menciona don Carlos Quirós que en relación con la Constitución del Comité de Vigilancia:...

- Los Fideicomitentes conformarán un Comité de Vigilancia del Fideicomiso, cuya responsabilidad será velar por el cumplimiento del presente Contrato. Es entendido que el Comité de Vigilancia no tiene facultades de decisión como superior jerárquico de ninguna de las partes en este Contrato. Donde su principal responsabilidad es vigilar las labores del Fiduciario, de la Unidad Ejecutora, del Constructor y del Operador de la Planta. Este comité deberá llevar actas de sus reuniones.....

Comenta el señor Quirós que la Integración del Comité de Vigilancia estará integrado por 3 miembros, de los cuales habrá un representante de cada Fideicomitente y uno que será elegido de común acuerdo entre ambos. Este último fungirá como Presidente, el cual

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

deberá contar con experiencia en actividades similares. Deberá procurarse que ninguno de los miembros del Comité de Vigilancia tenga relación contractual con los Fideicomitentes...

Cualquier costo que genere el funcionamiento de este Comité será cubierto en su totalidad por el Fideicomiso.....

Finaliza el señor Quirós recomendando tomar nota de la presentación.....

Consulta don Raúl Navarro ¿sí hay alguna relación entre la Unidad Ejecutora y el Comité de Vigilancia?.....

Externa don Carlos Quirós que una de las funciones del Comité de Vigilancia es verificar que la Unidad Ejecutora, (al ser el brazo ejecutor con el banco) se esté llevando en buen término en la etapa constructiva, sin embargo, hace notar que esta Unidad Ejecutora fue un caso muy particular porque estuvo al final, pero si hubiera sido al inicio tiene que velar por la construcción de la misma y ahora debe llevar el debido control, el cuidado en la operación de la planta y la administración del fiduciario.....

Consulta don Raúl Navarro que si efectivamente se da esa relación de informes y seguimientos entre los 2 órganos.....

Manifiesta el señor Quirós que, en esencia, el Comité de Vigilancia no tiene un poder jerárquico sobre la Unidad Ejecutora, pero si puede recomendar situaciones, hasta discutir temas en caso de que existan dudas con temas financieros o técnicos.....

Externa el señor Quirós que a criterio muy personal las Unidades Ejecutoras son muy útiles en la etapa de construcción por el flujo de información y de recursos que se da en ese momento, pero en la etapa operativa la actividad es más pausada y en la madurez como en el caso de Toro 3 la participación es muy baja.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Explica don Carlos Quirós que en el momento que se diseñó lo del Fideicomiso, en los años del 2010, se tenían 2 grandes atractivos, donde uno era que por su característica de ser privado y en relación a la contratación administrativa la gestión podía ser más ágil, porque se siguen los principios de Ley y ofrecían que la contratación se hacía de forma expedita por que el ICE ya lo había demostrado en otras obras, la segunda y más importante para JASEC es que la deuda no se reflejaría en libros, siendo para las instituciones públicas una maravilla por que se podía endeudar sin exceder el 45% del límite.....

Consulta doña Rita Arce cómo está conformada ahora la Unidad Ejecutora.....

Indica don Carlos Quirós que tiene entendido que tienen personal contable porque deben llevar los estados financieros del fideicomiso para ser presentados a los acreedores, además de un Jefe o encargado, asistencia administrativa, técnicos que se encargan de las contrataciones para compras de repuestos y mantenimientos. Si hace notar que la figura de la Unidad Ejecutora la paga el banco.....

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme con siete votos presentes...

5.a. Tomar nota N° GG-170-2021 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, en el cual remite la presentación sobre el funcionamiento general del fideicomiso del Proyecto de Toro 3, suscrito por el Ing. Carlos Quirós Calderón, Jefe Área Generación.....

**ARTÍCULO 6.- INFORME SOBRE ESTADO DE RENEGOCIACIÓN CONVENCION
COLECTIVA JASEC – SITET.**

Se conoce el oficio N°GG-202-2021 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, en el cual remite el oficio N° SUBG-TH-080-2021 suscrito por la MSc. Patricia Mata Meza, el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, el Lic. Gustavo Redondo Brenes y el Lic. Arnold

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Mora Muñoz, con el informe sobre la situación actual de la homologación convención colectiva JASEC-SITET.....

Para este punto se encuentran presentes la MSc. Patricia Mata, el Lic. Juan Antonio Solano, el Lic. Gustavo Redondo y el Lic. Arnold Mora, quienes expondrán el informe por medio de dispositivas.....

Inicia don Arnold Mora comentando que el fin de la presentación es hacer de conocimiento de la Junta Directiva el estado actual de la convención colectiva entre JASEC y SITET, la representación patronal ante la Comisión Negociadora procede a rendir el presente informe con el cual se detallan los hechos más relevantes que se han presentado a raíz del proceso de renegociación entre las partes y la homologación que está en trámite en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.....

Externa don Arnold Mora la situación actual de Convención Colectiva JASEC-SITET e inicia con los antecedentes, donde la cual estuvo vigente durante el periodo 2016-2019 (vigente hasta el 31 de agosto de 2019).....

La representación patronal ante la Comisión Negociadora fue juramentada en la Sesión Ordinaria N° 058-2019 del 22 de julio de 2019.....

Integrantes:

- MSc. Patricia Mata Meza
- Lic. Juan Antonio Solano Ramírez
- Lic. Gustavo Redondo Brenes
- Lic. Arnold Mora Muñoz

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Además, mediante oficio GG-413-2019 del 22 de julio de 2019, la Gerencia General procede a realizar la denuncia ante el SITET de la convención colectiva a efectos de iniciar con un proceso de renegociación de dicho instrumento jurídico. Con el oficio SG-GG-163-2019 del 24 de julio de 2019 se procede a notificar a la Licda. Adriana Quesada Hernández en calidad de Directora de Asuntos Laborales del Ministerio de Trabajo.....

En la Sesión Ordinaria No 083-2019 del 24 de octubre de 2019, la Junta Directiva aprobó el proyecto de convenio colectivo que la representación patronal presentaría ante la Comisión Negociadora a efectos del proceso de renegociación.....

Mediante oficio DMT-DVAL-OF-166-2020 del 01 de abril de 2020, el Sr. Ricardo Marín Azofeifa, en calidad de Viceministro de Trabajo y Presidente de la Comisión de Políticas para la Negociación de Convenciones Colectivas para el Sector Público comunicó lo siguiente en relación con el dictamen efectuado por dicha Comisión sobre el proyecto de convenio colectivo remitido por la representación patronal:.....

“De esta manera, no existiendo reparos, ni objeciones de parte de la Comisión al Clausulado del Proyecto Convencional sometido a nuestra consideración, en este acto se procede a remitir formalmente para su conocimiento los “Lineamientos Generales para la negociación de las Convenciones Colectivas en el Sector Público” de conformidad con el Decreto 41553-MTSS antes citado, en aras de que sean considerados al momento de negociar entre las partes.”.....

Mediante pronunciamiento N° DAJ-AER-OFP-159-2020 del 17 de abril de 2020, la Dirección de Asuntos Jurídicos del MTSS realizó el dictamen de varios aspectos, entre los que se incluye lo relacionado con la vigencia de la cláusula de extensión de la convención colectiva

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

durante el proceso de negociación, por lo que luego del análisis jurídico realizado, arribaron a la siguiente conclusión:.....

“Según dispone el artículo 52 convencional, “una vez denunciada se mantendrá vigente en todo su clausulado hasta por un año, en tanto se celebre la nueva y se homologue por la autoridad competente”. De la literalidad de esta norma se tiene que, la denuncia se hizo el 23 de julio de 2019, es decir, un mes y ocho días antes de su vencimiento, lo que significaría que a partir del 1° de setiembre del 2019 y hasta el 1° de setiembre del 2020, se mantendría vigente la convención por dicha cláusula de extensión, por lo que respondiendo a su consulta, con lo dispuesto por dicha norma, se mantendrían vigentes todas las implicaciones y efectos jurídicos originados por esa convención durante ese año.” El subrayado es propio.....

Hace ver que mediante oficio DMT-DVAL-OF-305-2020 del 24 de junio de 2020, el Sr. Ricardo Marín Azofeifa, en calidad de Viceministro de Trabajo y Presidente de la Comisión de Políticas para la Negociación de Convenciones Colectivas para el Sector Público, ante consulta formal remitida por la Gerencia General, aclara que con el oficio DMT-DVAL-OF-166-2020 se dictaminó el proyecto de convención colectiva presentado por la representación patronal, por lo que sobre el texto dictaminado es que se debe iniciar el proceso de negociación entre las partes.....

Luego del proceso de negociación realizado entre las partes que abarcó una sesión de trabajo de día y medio, el pasado 28 de agosto de 2020, los representantes legales de JASEC y SITET remitieron mediante oficio GG-773-2020 el proyecto de convención colectiva resultante de la negociación. Se aclara que la base para la negociación fue el

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

proyecto presentado por la representación patronal, por lo que el producto final se muestra en el documento de respaldo identificado como “8. *Proyecto Convención Colectiva JASEC-SITET 2020-2023*”

Continua el señor Mora indicando que en fecha 06 de enero de 2021, mediante oficio GG-007-2021, la Gerencia General de JASEC y la Secretaría General del SITET remitieron la versión final del proyecto de convención colectiva el cual contempla las modificaciones hechas ante las prevenciones recibidas por parte del MTSS.....

Luego de la atención de diferentes solicitudes de revisión (prevenciones) realizadas por el Departamento Relaciones del Trabajo del MTSS a algunos artículos del convenio colectivo, mediante oficio DAL-DRT-OF-8-2021 del 08 de febrero de 2021, la Sra. Nuria Calvo Pacheco, en calidad de Jefa del Departamento indicado comunicó lo siguiente:.....

“En apego a lo establecido en el artículo 57 del Código de Trabajo, así como, circular MTSS-DMT-CIR-10-2019 y MTSS-DMT-CIR-11-2020 emitida por la señora Ministra de Trabajo y el señor viceministro del Área Laboral, en cuanto a revisar mínimos laborales, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 y verificar que no haya disposiciones contrarias al ordenamiento administrativo, se tiene que esta Convención Colectiva cumple con todos los requisitos legales, para su homologación.” El subrayado es propio.....

Con la resolución DAL-DRT-RG-1-2021 del 08 de febrero de 2021, el Departamento Relaciones del Trabajo del MTSS notificó el siguiente, POR TANTO:.....

“Se homologa el documento de la Convención Colectiva de Trabajo suscrito el veintiocho de agosto de dos mil veinte y presentado el documento final en forma definitiva el seis de

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

enero de dos mil veintiuno, entre JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO (JASEC) y el SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES ELÉCTRICOS Y TELECOMUNICACIONES (SITET). Con vigencia a partir de (SIC) del día de hoy.....

NOTÍFIQUESE.”

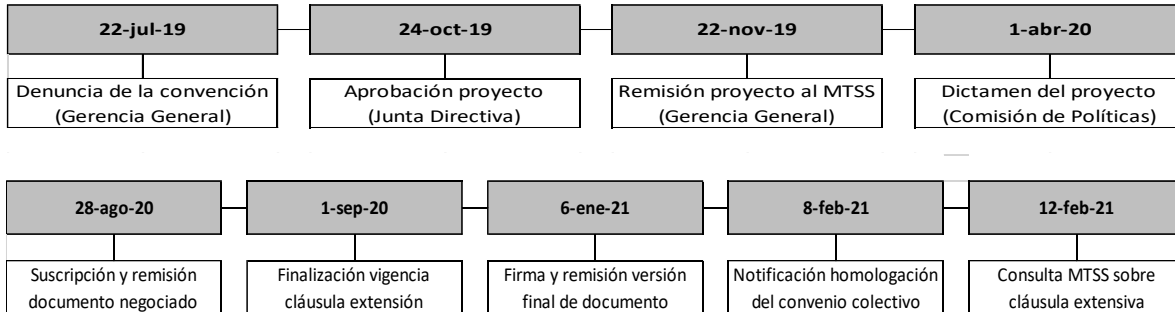
Mediante oficio GG-189-2021 del 12 de febrero de 2021, la Gerencia General remitió consulta formal al Despacho de la Ministra de Trabajo con motivo de los documentos emitidos por el Departamento Relaciones del Trabajo sobre el proceso de homologación del convenio colectivo, por lo que luego de un análisis realizado sobre la cláusula de extensión, específicamente se planteó la siguiente consulta:.....

“1. ¿Cuáles son los efectos jurídicos relacionados con la cláusula extensiva establecida en el convenio colectivo suscrito entre JASEC y SITET debido a que con base en dicha cláusula el convenio colectivo feneció el 01 de setiembre 2020 y el negociado entre las partes está siendo homologado por la instancia ministerial hasta el 08 de febrero 2021?”.....

Señala el señor Mora que a la fecha está pendiente recibir la respuesta por parte del Despacho de la Ministra de Trabajo.....

La denuncia de la convención podía realizarse entre uno y tres meses antes de su vencimiento por cualquiera de las partes (Artículo 50).....

Indica don Arnold Mora que en resumen a todo lo anterior se presenta la siguiente línea de tiempo, ubicando las fechas más importantes y el tiempo transcurrido entre cada gestión...
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA


Presenta don Arnold Mora las siguientes conclusiones:.....

- I. El documento base utilizado para la negociación corresponde al proyecto presentado por la representación patronal el cual está respaldado por un acuerdo de la Junta Directiva.....
- II. La Comisión Negociadora realizó la respectiva sesión de negociación, por lo que en fecha 28 de agosto de 2020 se remitió el proyecto de convención colectiva para ser homologado por parte del MTSS.....
- III. De acuerdo con el dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del MTSS, se establece que la fecha de caducidad de la cláusula de extensión establecida en la convención colectiva se fijó para el 01 de setiembre de 2020.....
- IV. El Departamento Relaciones del Trabajo del MTSS realizó al menos dos prevenciones sobre el articulado del proyecto de convención colectiva por lo que las partes realizaron las gestiones necesarias para atender dichas prevenciones.....
- V. En fecha 06 de enero de 2021, los Representantes Legales de las partes remitieron la versión final del instrumento de negociación colectiva el cual contiene la modificación de algunos artículos conforme a las prevenciones realizadas por la instancia ministerial.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- VI. En fecha 08 de febrero de 2021 se comunicó que la convención colectiva entre JASEC y SITET ha sido homologada por parte del Departamento Relaciones de Trabajo del MTSS.....
- VII. Se tiene que el acto administrativo de homologación por parte del MTSS está siendo realizado más de cinco meses después de la fecha de caducidad de la cláusula extensiva establecida en la convención colectiva homologada en el año 2016.....
- VIII. Está pendiente la respuesta por parte del Despacho de la Ministra de Trabajo sobre la vigencia de la cláusula extensiva.....

Finaliza el señor Mora realizando las siguientes recomendaciones de acuerdo:.....

1. Dar por recibido el informe de la representación patronal en relación con el proceso de negociación y homologación de la Convención Colectiva entre JASEC y SITET.
2. Instruir a la Administración para que informe a la Junta Directiva sobre el avance en el proceso de homologación de la convención colectiva.....

Manifiesta doña Rita Arce por la cláusula 7 de las conclusiones en, donde se indica que:”

Se tiene que el acto administrativo de homologación por parte del MTSS está siendo realizado más de cinco meses después de la fecha de caducidad de la cláusula extensiva establecida en la convención colectiva homologada en el año 2016”, por lo que consulta ¿cuál es la afectación? o ¿qué significa?.....

Indica don Arnold Mora que precisamente en esos términos se planteó la consulta al Ministerio, tomando en cuenta el principio de legalidad, siendo que sea correcto que una comisión colectiva sea homologada a forma posterior de la vigencia de la cláusula extensiva y hace saber que a la fecha no se ha obtenido respuesta de dicha consulta.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

Externa doña Patricia Mata que el problema del acto que emitió el Ministerio de Trabajo es porque al 1 de setiembre del periodo 2020, venció la Convención y la cláusula de extensión lo que establece es que JASEC tiene un plazo de un año para desarrollar el proceso de negociación y lograr la homologación de la Convención Colectiva. Es decir, en dicho periodo continúan los efectos de la Convención Colectiva que se denunció, por esa razón se realizó un trabajo muy arduo para obtener al 28 de agosto el proyecto de convención ya acordado con el SITET, para que se remitiera al Ministerio de Trabajo.....

Hace ver la señora Mata que lo preocupante de la situación es que se ha solicitado el acto de homologación, donde el Ministerio de Trabajo debe homologar el documento del 28 de agosto y que rige a partir del 8 de febrero, pero por principio de legalidad se cuestionó el que se emitan actos posteriores a cuando ya un plazo a vencido, por esa razón se solicitó la justificación clara de que si es posible dicha acción.....

Comenta don Raúl Navarro que las Convenciones Colectivas para el periodo 2020, por la situación de la Pandemia del COVID-19 el Ministerio de trabajo extendió los plazos de las personerías jurídicas de los representantes de los sindicatos. Por esa razón hace ver que posiblemente la Convención Colectiva siga vigente con los mismos miembros, más sin embargo que por el principio de legalidad lo actuado fue lo correcto.....

Manifiesta don Carlos Astorga que está de acuerdo con la preocupación de los compañeros ya que han transcurrido 5 meses y la Convención Colectiva se encuentra como ambigua, y es derecho laboral sustentado constitucionalmente en las directrices y recomendaciones de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), la cual tiene un criterio sumamente extensivo de la aplicación de las Convenciones Colectivas. Sin embargo, en Costa Rica las

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

convenciones no tienen muy buena fama por ciertos abusos que algunas instituciones han hecho. Por lo que consulta ¿si está vigente algún tipo de convenio colectivo en JASEC?, ya que, si llegará a pasar algo, se aplica el de derecho correctivo, o ¿cuál norma aplicar? el Código de Trabajo, el Reglamento Interno o si la Convención Colectiva da un beneficio mayor se cuestiona ¿si está vigente o no? Por lo que considera que puede ser una situación jurídica muy comprometedor para la institución, máxime siendo un tema de derecho laboral colectivo muy sensible.....

Propone don Carlos Astorga que se pueda instruir a la Asesoría Legal a que planteé un recurso de amparo por lesión al derecho de petición, a ver si el Ministerio de Trabajo da respuesta más rápida y JASEC como entidad patronal se vea comprometida.....

Indica don Juan Antonio Solano que se debe recordar que hace muchos años hubo una Convención Colectiva entre JASEC y SITET, sin embargo, por los años 80 la Convención venció por diversas circunstancias y la institución se quedó sin la misma, sin embargo, los administradores de aquel momento, crearon un Reglamento de Autónomo de Trabajo con algunos aspectos que regulaba dicha Convención. Por lo que JASEC ha regulado las relaciones con sus funcionarios en base a dicho Reglamento.....

Hace ver el señor Solano que para el 2012, el SITET volvió hacer presión para firmar la convención y la Junta Directiva, la Administración, y la Asesoría legal plantearon consultas a la Procuradora General de la República con el fin de determinar si JASEC con base a la situación particular estaba obligada a suscribir una Convención Colectiva, donde dicha entidad se pronunció y respondió que sí, se estaba obligada a negociar y eventualmente a suscribirse, por lo que se procedió a realizar en el 2016, la cual tuvo una vigencia de 3 años

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

y venció en el 2018.....

Para el periodo 2019 ya estaba en vigencia la Ley 9775 donde existía un régimen legal distinto al que se negoció anteriormente, por lo que se tuvo que realizar una serie de ajustes específicos como, por ejemplo; el porcentaje de la anualidad por que JASEC estaba en 2.5 y en virtud de la Ley quedó en mucho menos.....

Continúa el señor Solano indicando que, aunque la Convención venza existe un Reglamento Autónomo de Trabajo que regula las relaciones laborales y lo establece la Convención suscrita, que venció en setiembre, que además contiene aspectos complementarios al Reglamento y a la Ley General de la Administración Pública.....

Externa doña Patricia Mata que lo único que se puede concluir es que a la fecha y desde el 1 de setiembre del 2020, JASEC no tiene Convención Colectiva. Sin embargo, en la mayoría de las Convenciones Colectivas la cláusula de extensión es abierta, lo que quiere decir es que se mantiene vigente el convenio colectivo denunciado mientras se dé todo el proceso de negociación y homologación, pero se observó Jurisprudencia de la sala porque hubo una Convención Colectiva denunciada que se mantuvo vigente por 10 años por que la cláusula de extensión no tenía límite, pero en el caso de JASEC se indica que es cerrada, la cual dice que se mantiene por un año, por dicha razón se ha gestionado todo lo que corresponde y se explicó en la línea de tiempo anterior.....

Procede don Carlos Astorga a retirar la propuesta anterior y sugiere acoger las recomendaciones de la Administración.....

.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme con siete votos presentes...

6.a. Dar por recibido el Oficio N°GG-202-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual eleva a conocimiento de la Junta Directiva el Oficio N° SUBG-TH-080-2021, suscrito por los integrantes de la Representación Patronal ante la Comisión Negociadora, conformado por la M.Sc. Patricia Mata Meza, Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, el Lic. Gustavo Redondo Brenes, y el Lic. Arnold Mora Muñoz, denominado “Informe sobre la situación actual de la homologación de la Convención Colectiva JASEC-SITET”.....

6.b. Instruir a la Administración para que informe a la Junta Directiva sobre el avance en el proceso de homologación de la Convención Colectiva.....

ARTÍCULO 7.- INFORME SOBRE ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS DE JASEC.

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme con siete votos presentes...

7.a. Dar por recibido el Oficio N°GG-201-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual eleva el Oficio N°SUBG-SF-059-2021, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área de Servicios Financieros, denominado “Respuesta a Oficio GG-A-15-2021”.....

7.b. Trasladar el Oficio N°SUBG-SF-059-2021 al Comité Financiero, para su análisis por el fondo.....

7.c. Instruir al Comité Financiero para que formule a la Junta Directiva una recomendación sobre las eventuales acciones a tomar, respecto al informe presentado.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 8.- OFICIO AUDI-052-2021 SOBRE ATENCIÓN A SOLICITUD DEL
JERARCA INSTITUCIONAL EN SESIÓN ORDINARIA 011-2021,
ARTÍCULO 7.**

Se conoce oficio N° AUDI-052-2021 suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i, en el cual remite la Atención a solicitud del Jerarca Institucional en Sesión Ordinaria N°011-2021, artículo 7.....

Indica don José Pablo Salas que con el aporte del criterio del Lic. Adrián Leitón Zúñiga, Asesor Legal de la Auditoría Interna; asimismo en el entendido de que las investigaciones realizadas por las Auditorías Internas son consideradas de carácter preliminar, correspondiendo a la Administración activa la sustentación sobre los presuntos hechos y demás aspectos contenidos en la investigación citada anteriormente; por lo que se permite comunicar que el resultado al requerimiento de la presente Junta Directiva, generado en la Sesión Ordinaria N° 011-2021 del pasado día lunes 08 del mes en curso, en la presentación del artículo 7 de agenda con el nombre "OFICIO GG-136-2021 SOBRE SOLICITUD MODIFICACIÓN ACUERDO DE LA SESIÓN 065-2020 SOBRE AUDI-366-2020 INVESTIGACION TORITO 2".....

Indica el señor Salas que en línea con lo anterior, y bajo los alcances en el ejercicio del servicio brindado por esta Unidad, se concluye que en un inicio, el fondo de la recomendación acogida por la Junta Directiva es precisamente para que la Administración investigue, porque efectivamente aunque el documento AUDI-366-2020-ANEXO1_Informe Investigación preliminar AI-090-2020; se tituló como investigación preliminar, no pretendió puntualizar responsabilidades, sino recomendar que la misma Administración investigue y determine si hay posibles responsabilidades o no, y dentro de ello, es su competencia

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

considerar posibles prescripciones.....

Aclara el señor Salas que el estudio de la Auditoría no es un insumo para iniciar procedimientos disciplinarios, y es solo la base para una investigación administrativa. Por lo que no se abordó el tema de prescripción, porque, eventualmente, parte de la valoración encomendada por la Junta Directiva a la Administración, depende de cada caso concreto, por ejemplo, de la participación del funcionario, grado de participación, y fecha de los hechos u omisiones eventualmente consideradas.....

Finaliza el señor Salas advirtiendo que esa investigación preliminar no debería llevarse a cabo por funcionarios en conflicto de interés frente al caso en estudio, es decir, a quienes tuvieron participación en los presuntos hechos y en las decisiones que eventualmente generen responsabilidades.....

Externa don Carlos Astorga que su persona consideró que la Auditoría iba determinar el plazo, por ser un estudio de la Unidad, pero según lo que se entiende lo tiene que establecer la presente Junta Directiva.....

Indica don José Pablo Salas que el plazo está establecido solo en el oficio de Auditoría no así en el acuerdo de Junta Directiva, lo que ocurre es que la Administración activa no elevó la solicitud a la Auditoría, sino que la elevó directamente a la Junta Directiva, en ese momento se comentó que existían 2 opciones.....

Considera don Carlos Astorga que la Administración puede entregar el resultado de la investigación en un plazo máximo de 2 meses.....

Comenta don Lizandro Brenes que con esto del plazo y con la atención del requerimiento, la Administración se ponga de acuerdo con la Auditoría.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Manifiesta don Francisco Calvo que normalmente en cualquier asunto que se establezca un plazo sea de la Auditoría o no, y posteriormente luego sea necesario solicitar una ampliación del mismo, tiene que acompañarse de una justificación, si bien es cierto que el acuerdo estableció que la Auditoría lo definiera ya don José Pablo Salas indicó que el mecanismo sería que la Junta Directiva o la misma Auditoría a petición de la Administración lo definan. No obstante, hace ver que la Administración ya inició con la investigación, solo que se están valorando los plazos y aclara que al mes de febrero si no va a estar concluido como se indicó, sin embargo, no abarcará los 2 meses que se mencionan. Por lo que solicita que se le permita presentar la justificación y en su defecto coordinarlo con la Auditoría para posterior presentarlo en Junta Directiva.....

Externa don José Pablo Salas que considerando que la Administración realizará la justificación, sería que la remita a la Auditoría para las valoraciones respectivas y nuestra comunicación de aceptación o no del plazo, más que todo por la independencia.....

Indica doña Rita Arce que está de acuerdo con lo indicado por don José Pablo Salas, no obstante, en relación a los plazos en la administración pública se deben dar por la mitad de lo que inicialmente se establecieron.....

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme con siete votos presentes...

8.a. Dar por recibido el Oficio N°AUDI-052-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado "Atención a solicitud del Jeraarca Institucional en Sesión Ordinaria N°011-2021, artículo 7.....

8.b. Instruir a la Administración para que determine un posible plazo de cumplimiento de la recomendación contenida en el Oficio AUDI-366-2020, y sea sometido a

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

consideración de la Auditoría Interna.....

**ARTÍCULO 9.- OFICIO AUDI-054-2021 SOBRE ATENCIÓN A SOLICITUD DEL
JERARCA INSTITUCIONAL SESIÓN ORDINARIA 010-2021,
ARTÍCULO 5.**

Se conoce el oficio N° AUDI-054-2021 suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i, en el cual remite Atención a solicitud del Jerarca Institucional en Sesión Ordinaria N°010-2021, artículo 5.....

Indica don José Pablo Salas que con el aporte de criterio del Lic. Adrián Leitón Zúñiga, Asesor Legal de esta Auditoría Interna; asimismo en el entendido de que las investigaciones realizadas por las Auditorías internas son consideradas de carácter preliminar, correspondiendo a la administración activa la sustentación sobre los presuntos hechos y demás aspectos contenidos en la investigación citada anteriormente; me permito comunicarles el resultado al requerimiento de esta Junta Directiva, generado en Sesión Ordinaria N° 010-2021 del pasado día jueves 04 del mes en curso, en la presentación del artículo 5 de agenda con el nombre "OFICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA SOBRE ACLARACIÓN RÉGIMEN DE PRESCRIPCIÓN APICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE GIP".....

Externa el señor Salas que, en línea con lo anterior, y bajo los alcances en el ejercicio contenido en el servicio brindado por la Unidad, se concluye que la solicitud recibida podría ser muy amplia, y para contestar razonablemente es necesario ponerla en un contexto determinado.....

Donde se habla que el régimen de responsabilidad de las personas que trabajan para la institución en relación de empleo, ya sea puesto en plazo determinado, interinos,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

contratados por los procesos de selección. En el caso de JASEC, la Junta Directiva nombra al Gerente, Subgerente y al Auditor Interno; y el Gerente al resto del personal, por disposición de los artículos 4 y 14 de la Ley de Creación de JASEC y sus reformas.....

Además, indica el señor Salas que el régimen de responsabilidad y la prescripción se divide en dos grandes grupos, donde el primero sería el de las faltas comunes, donde aplica el régimen ordinario de prescripción de un mes del Código de Trabajo.....

Puede ser el caso de quien llega tarde al trabajo, entrega un informe incompleto, o comete faltas similares, que podrían asimilarse a situaciones de derecho laboral del sector privado. Este es el régimen genérico.....

El segundo es el régimen de prescripción especial, cuando la falta es cometida en perjuicio de la Hacienda Pública, o del régimen del control interno. En este caso aplica el régimen del artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.....

Comenta el señor Salas que este régimen aplica a todos los servidores, independientemente de su cargo, pues el criterio es material, aplica si se cometan en perjuicio de la Hacienda Pública, o del régimen del control interno. Este régimen especial aplica a todos los funcionarios, sean jerarcas administrativos o no.....

Consulta doña Rita Arce por el alcance del documento.....

Externa don José Pablo Salas que para efectos de la Auditoría y en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión anterior, se presenta el oficio para documentar el criterio de esta Auditoría respecto al requerimiento planteado.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa con siete votos presentes.....

9.a. Dar por recibido el Oficio N°AUDI-054-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado "Atención a solicitud del Jerarca Institucional en sesión Ordinaria N°010-2021, artículo 5".....

ARTÍCULO 10.- OFICIO GG-195-2021 SOBRE RESPUESTA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, REUNIÓN PTAR.

Se conoce oficio N° GG-195-2021 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, en el cual remite el oficio N° AM-OF-248-2021 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal, referente a las reuniones de trabajo relacionadas con los aspectos relativos al proyecto de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.....

Indica don Francisco Calvo que en la sesión ordinaria 012-2021, se informó a la presente Junta Directiva sobre el tercer oficio que se remitió a la Municipalidad de Cartago, instando a que se puedan hacer las sesiones de trabajo que se habían autorizado por la misma, en relación a cómo resolver el tema de la PTAR y el acuerdo fue que se informará a la presente Junta Directiva sobre cualquier respuesta al respecto.....

Donde dicha respuesta se obtuvo mediante los siguientes 2 oficios, tal vez lo más importante es que se está señala el grupo de trabajo designado por la Municipalidad, así como la manera, fecha y la hora de la misma.....

.....
.....
.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Los documentos dicen:.....

**MUNICIPALIDAD
CARTAGO**www.muni-carta.go.cr
Tel.: (506) 2550-4400
(506) 2550-4600
Apdo.: 298-7050

Cartago, 16 febrero del 2021

AM-OF-248-2021
001 de 001 págsSeñor
Lic. Luis Francisco Calvo Solano
GERENTE GENERAL
JASEC**Asunto: Respuesta oficio GG-160-2021.-**

Estimado señor:

En atención a su oficio GG-160-2021, relacionado con reuniones de trabajo relacionadas con concertar los aspectos relativos al proyecto de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, indicando que "...en caso de presentarse situaciones relativas a la aplicación, interpretación o ejecución del convenio, debe recurrirse primeramente a la vía amistosa..."; me permito remitirle el oficio AOM-OF-023-2021, suscrito por el Ing. Jorge Araya Serrano, en donde se define el equipo de trabajo que representará a esta Municipalidad, así como la posible fecha para realizar la primera reunión virtual.

Atentamente,

MARIO
REDONDO
POVEDA
(FIRMA)Firmado digitalmente
por MARIO REDONDO
POVEDA (FIRMA).
Fecha: 2021.02.16
15:34:21 -0600'Lic. Mario Redondo Poveda
ALCALDE MUNICIPAL

Anexo: sin anexos.-

C. Archivo.

Alcaldía Municipal
Ext.: 4423

1

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA



www.muni-carta.go.cr
Tel.: (506) 2550-4400
(506) 2550-4600
Apdo.: 298-7050

Cartago, 15 de febrero del 2021

AOM-OF-023-2021

Señor:
Lic. Mario Redondo Poveda
ALCALDE MUNICIPAL

Asunto: Seguimiento oficio de JASEC GG-160-2021.-

Estimado señor:

Atendiendo correo electrónico, mediante el cual nos remite documento GG-160-2021, suscrito por el Lic. Luis Francisco Calvo Solano, Gerente General de JASEC, relacionado con reuniones de trabajo relacionadas con concertar los aspectos relativos al proyecto de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, indicando que "...en caso de presentarse situaciones relativas a la aplicación, interpretación o ejecución del convenio, debe de recurrirse primeramente a la vía amistosa..."; me permito indicarle lo siguiente:

Como es de su conocimiento, desde el año anterior, a nivel municipal, existía un grupo de funcionarios municipales que veníamos dándole seguimiento al tema de la PTAR. Así, al estar este grupo en pleno conocimiento del Contrato suscrito entre las partes, lo ideal sería que este grupo sea el que inicie las sesiones de trabajo propuesta, incorporando a otros funcionarios que han sido designados por la Alcaldía Municipal. De tal forma, el grupo de trabajo quedaría conformado de la siguiente forma:

Ing. Andrés Fernández Solano
Licda. Shirley Sánchez Garita
Licda. Jeannette Navarro Jiménez
Lic. José Alberto Brenes Navarro
Lic. Gustavo Chaverri Fuentes
Ing. Jorge Araya Serrano

Área de Operaciones
Ext.: 4620

1

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme con siete votos presentes...

10.a. Dar por recibido el Oficio N°GG-195-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual eleva para conocimiento de la Junta Directiva el Oficio AM-OF-248-2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde de la Municipalidad de Cartago, así como la documentación de respaldo.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA
ARTÍCULO 11.- CORRESPONDENCIA.

Para esta sesión no se presentó correspondencia.....

ARTÍCULO 12.- ASUNTOS VARIOS.

12.a. Externa don Lizandro Brenes que a raíz de la presentación de los Estados Financieros del FAG, su persona solicitó a la Licda. Cindy Molina y al Lic. Gustavo redondo que se facilitará la cartera de inversión, el cual fue suministrado.....

Indica el señor Brenes que procedió a realizar un análisis de los ¢316.0 millones que se tienen invertidos con respecto a cómo está compuesto el portafolio y posterior hizo algunas recomendaciones con el fin de que sean valoradas.....

El documento dice:

Fondo de Ahorro y Garantía de JASEC (FAG)

Realizado por: Lizandro Brenes Castillo – Director de Junta Directiva.

Fecha: 18 de febrero, 2021.

Breve análisis de la cartera de inversiones

Se analizó la cartera con corte al 10 de febrero, por un total de 316,875,000.00 colones, de los cuales el 21% se encuentra a la vista y el 79% en certificados de inversión en el Banco de Costa Rica (BCR) y el Banco Nacional de Costa Rica (BNCR).

Además, se observa una concentración importante de los certificados de inversión en plazos menores a 9 meses, específicamente el 86.78% del monto facial, tal como se muestra en la siguiente tabla. Cabe mencionar también que, el 100% de los certificados tiene un plazo menor a 1 año.

Plazo en días de los certificados de inversión				
Días al vencimiento	≤ 6 meses	6 meses, 9 meses	9 meses, 1 año	Total
Valor facial en colones	90,000,000.00	126,000,000.00	32,891,000.00	248,891,000.00
%	36.16%	50.62%	13.22%	100.00%

Por otro lado, el rendimiento de la cartera -contemplando únicamente los certificados de inversión- es menor al 1%, específicamente de 0.54% que representaría utilidades anuales de solamente ¢1 341 997,20.

En lo que respecta a las tasas de interés netas de los certificados, estas van desde 0.49% a 1.37%, valores por debajo de inversiones a plazo en tasa pactada, por ejemplo, se puede considerar las tasas pactadas que actualmente tiene el BNCR

Inversión a plazo tasa pactada BNCR al 15 de febrero

Captación pactada	Tasa neta
29 días	0.70 %
59 días	0.95 %
89 días	1.40 %
119 días	1.80 %
149 días	2.25 %
179 días	2.45 %
209 días	2.65 %
239 días	2.90 %
269 días	3.10 %
299 días	3.30 %
329 días	3.75 %
359 días	4.15 %
389 días	4.80 %
419 días	5.20 %
449 días	5.45 %
479 días	5.65 %

Fuente: BNCR.

Es importante notar que no se encuentra una explicación de colocar una cifra de Tasa Interés Anual Neta de 2.47% para los montos a la vista cuando en las tasas de referencia bancarias que se colocan en el archivo de excel, muestran porcentajes muy inferiores a este monto; por lo que parece se trata de un error.

Recomendaciones

Se recomienda elaborar un Reglamento de Inversiones o "Guía" en el cual se establezcan límites de inversión, de manera tal que no se concentre el portafolio en certificados de inversión o inversiones a la vista, con el fin de promover una adecuada diversificación. Para lo anterior se recomienda utilizar como base el Reglamento de Gestión de Activos de SUPEN y establecer los límites que se ajustan al apetito por el riesgo del FAG, procurando evitar la subutilización de los recursos y estableciendo el equilibrio adecuado entre riesgo y rendimiento.

Además, se recomienda considerar la inversión a tasa pactada en lugar de certificados de inversión, dado que la tasa de interés neta suele ser mayor.

Por otro lado, considerando que el portafolio total es superior a los 300 millones de colones se recomienda valorar asesoría de puestos de bolsa y asesores patrimoniales para realizar inversiones por medio de la bolsa de valores, adquiriendo títulos valores que permitan diversificar las inversiones y obtener rendimientos mayores. Por ejemplo, se puede considerar adquirir títulos de Ministerio de Hacienda o el BCCR o bien emisores privados con calificación AAA o AA.

Finalmente, se observa una concentración de las inversiones en plazos muy cortos. Es claro que, el mercado de valores y la economía como un todo se encuentra en un contexto caracterizado por la incertidumbre (lo cual se ha exacerbado aún más por las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional), no obstante, se recomienda diversificar la cartera también en plazo, considerando títulos valores entre 3 a 5 años, así como inversiones en tasa pactada de 1 a 2 años, siempre y cuando las necesidades de liquidez lo permitan.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Hace ver don Raúl Navarro que el día que se presentó el informe, su persona le consultó a don Gustavo Redondo el porqué de los ¢800.0 millones estaban a la vista en el BCR, y en consultas días atrás en el Banco Popular se le dio el detalle que los certificados se encontraban a 1.25% a un mes y a 3 meses a 2.91% y externa que está realmente sorprendido con las inversiones que hay en el FAG.....

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa y en firme con siete votos presentes...

12.a.1 Trasladar a la Administración el análisis y las recomendaciones expuestas por el director Brenes Castillo, para su consideración, y se remita al Comité Financiero un informe en el cual se exponga la valoración practicada.....

12.b. Externa doña Rita Arce la invitación a todos los compañeros directores, a la reunión con el señor diputado, que se realizará el día de mañana a las 10:00 a.m., en el salón de sesiones.....

Indica don Raúl Navarro que facilitará el número de placa del vehículo del señor diputado a doña Georgina Castillo y a don Francisco Calvo, para que se le pueda colaborar con el espacio en el parqueo.....

Consulta doña Ester Navarro que ¿quién es el diputado que viene? y ¿cuál es el objetivo de la reunión?.....

Indica doña Rita Arce que es don Mario Castillo y el objetivo es que se están planteando algunas gestiones que tienen que ver con proyectos y algunos aspectos generales de Ley...

Además, informa que se está tratando de coordinar otras reuniones para condonar lo de la deuda que tiene JASEC, pero se está a la espera de una información.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

12.b.1. Tomar nota de la invitación extendida por la Directora Arce Láscarez.....

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21: 48 HORAS

**Ing. RITA ARCE LÁSCAREZ
PRESIDENTE**

**Lic. CARLOS ASTORGA CERDAS
SECRETARIO**

VOTOS DISIDENTES

a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta

AUDITOR INTERNO

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 014-2021 que incluye 43 folios.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....